

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.872

Lunes 10 de Junio de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2502339

FOJAS 1810 N° 907 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2024
MANIFESTACION
POLO K 10, 1 AL 30
DE CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE
REPERTORIO: 1104

ANTOFAGASTA, quince de mayo de dos mil veinticuatro.- procedo a inscribir en este Registro la siguiente manifestación minera: "PROCEDIMIENTO: Voluntario.- MATERIA M01: Manifestación Minera.- DEMANDANTE: Corporación Nacional del Cobre de Chile. Rut 61.704.000-K.- APODERADO: Daniel Ramírez Toledo C de I. 10.592.425-9.- EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera.- OTROSÍ: Se tenga presente.- S. J. L.- DANIEL RAMIREZ TOLEDO, Chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad N° 10.592.425-9 domiciliado en Huanchaca N° 483, departamento N° 8, Antofagasta, correo electrónico dramirez@codelco.cl, en representación según se acredita en el otrosí, de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a US. respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de explotación en terrenos, abiertos e incultos ubicados en la Comuna de Sierra Gorda, Provincia de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.- El área manifestada tiene la forma de un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 1.000 metros y los lados orientados Este-Oeste U.T.M. miden 3.000 metros, con una superficie de 300 hectáreas.- El punto de interés de la manifestación tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 7.421.500,00 metros y Este: 461.500,00 metros.- Se manifiestan 30 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que se denominarán "POLO K 10, 1 AL 30".- POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes, 44, 45 y 46 del Código de Minería y artículo 14 y siguientes de su Reglamento.- RUEGO A US., se sirva tener por presentada esta manifestación, ordenar su publicación e inscripción y disponer que el Sr. Secretario me dé copia autorizada con la certificación que dispone el artículo 50 del Código de Minería, tramitarla y en definitiva declarar constituida a favor de mi representada, la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, la concesión minera de explotación "POLO K 10, 1 AL 30".- OTROSÍ: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, consta de escritura pública de fecha 28 de Diciembre del 2023, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Álvaro González Salinas, que acompaño con firma digital.- DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO.- Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO.- Fecha: 2024.05.13.- 15:18:33 -04'00'.- NOMENCLATURA : 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO : 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL : V-106-2024.- CARATULADO : CODELCO CHILE/- CERTIFICO: Que esta Manifestación fue ingresada a través de la Oficina Virtual Judicial, el día 13 de Mayo del año 2024, a las 15:36 horas, según se constató en bandeja de ingreso del Sistema de Tramitación Civil, y posteriormente fue anotado en el Registro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras y se le asignó el N° 9608 y anotado a fojas 151.- Antofagasta, 14 de Mayo del año dos mil veinticuatro.- Sandra Paulina Muñoz López.- Secretario.- PJUD.- Catorce de mayo de dos mil veinticuatro.- 09:09 UTC-4.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: NWFEXNHEHTN.- NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO : 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL : V-106-2024.- CARATULADO : CODELCO CHILE/- Antofagasta, catorce de Mayo de dos mil veinticuatro.- Atendido el mérito de lo dispuesto en el artículo 254 N°2 del Código de Procedimiento Civil, cúmplase dentro de quinto día con señalar correo electrónico del abogado o mandatario judicial e indicar si ese correo se utilizara como mecanismo de notificación en el proceso.- Sin perjuicio de lo resuelto

CVE 2502339

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



precedentemente: A LO PRINCIPAL, Por formulada la manifestación minera.- INSCRIBASE, para tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el protocolo de implementación de plan piloto vigente desde el 01 de Enero de 2021, dispuesto en Acta de Pleno N°275 de fecha 14 de Diciembre de 2020, complementado en Acta de Pleno N°84 de fecha 29 de Marzo de 2021, ambos de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad, y lo dispuesto además en el Auto Acordado N°71-2016 de fecha 17 de Junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación a la Ley 20.886, artículo 12 N°1, y lo establecido en la Ley N°21.226 de fecha 02 de Abril de 2020, conforme lo disponen los artículos 35, 50 y 52 del Código de Minería, remítanse vía digital, por el Tribunal al Conservador de Minas de esta ciudad, a la casilla electrónica creada para estos efectos, copia de la solicitud de folio 1, certificado de ingreso y la presente resolución. Hecho, certifíquese.- PUBLIQUESE, debiendo dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238 del mismo cuerpo normativo.- AL OTROSI, Téngase presente y por acompañada copia digitalizada de la escritura pública señalada.- Cuantía Indeterminada.- En Antofagasta, a catorce de Mayo de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: XJBXXNQWJTN.- Jordan Rodrigo Campillay Fernández.- Juez.- PJUD.- Catorce de mayo de dos mil veinticuatro.- 09:01 UTC-4".- Conforme con las copias autorizadas que se indican, agregó como comprobantes al final del presente Registro con el número novecientos once.- Requirió esta inscripción don Daniel Ramírez Toledo.- TOMAS FERNANDEZ GOMEZ NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS SUPLENTE ANTOFAGASTA - CHILE. MANIFESTACION POLO K 10 1 AL 30 NOTARIO DE ANTOFAGASTA El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 1810, Número 907, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original. Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta.- Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 1810, Número 907, año 2024.- Antofagasta, 04 de junio de 2024.- Firmado digitalmente por: JULIO ABASOLO ARAVENA Fecha: 04.06.2024 11:16 Razón: Notario Titular Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123456972494 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

